Nota DNC N° 6204 /2024

Asunción, 27 de agosto de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	427677
Expediente	312595
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones en las Facultades de Medicina y Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI - Plurianual 2023 - 2024
Entidad	Rectorado
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta los días que solicitan de prórroga, un total de 19 días por lluvia, y 23 días de afectación, es decir por la "*humedad excesiva",* arrojando un total de 42 días; por tanto, solicitamos remitir el Libro de Obras, de los días que serían considerados como afectación, de manera a verificar las consecuencias de las lluvias registradas, según el Informe de la DINAC. Se requiere que dichas aclaraciones sean remitidas mediante dictamen técnico y legal. Recordamos a la contratante que lo establecido en el art. 2° de la Res. DNCP 1807/22.

2. Considerando el periodo de construcción, establecida en el PBC, se indica que se adjunta en el apartado de Documentos Adicionales – Aclaraciones, por lo expuesto, solicitamos a la contratante remitir el cronograma de obras, donde se pueda identificar el plazo de ejecución de los 261 días.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla